



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029

SAN ISIDRO, 29 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de agosto de 2005, la Municipalidad de San Isidro y la empresa Vega Upaca S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.C.), en adelante el Concesionario, suscribieron un Contrato de Concesión para la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines, por un plazo de diez (10) años contados a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, mediante Carta N° 0081-2015-0200-GM/MSI, de fecha 14 de julio de 2015, la Gerencia Municipal, luego de la evaluación realizada por las áreas técnicas competentes, concluyó que la propuesta de renovación presentada por el Concesionario no resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Isidro. En ese sentido, si bien se decidió no renovar el Contrato de Concesión suscrito con fecha 5 de agosto de 2005, al amparo de lo establecido en la Cláusula Novena del precitado Contrato se requirió que continúe prestando el servicio concesionado por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad con la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato de Concesión para la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines, modificada por Adenda de fecha 17.11.2005, al término del contrato, es decir el 01.02.2016 de acuerdo con la Carta N° 0081-2015-0200-GM/MSI, el Concesionario entregará en propiedad a la Municipalidad de San Isidro, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen partes integrantes o accesorios de la concesión;

Que, en mérito a la naturaleza de las prestaciones a cargo del Concesionario y el nivel tecnológico de los vehículos, equipos y maquinarias a ser entregadas, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Distrital han recomendado la designación de un Comité de Recepción de Bienes integrado por el Jefe del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, por un representante de limpieza pública, por un representante de áreas verdes y un representante de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano;

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Bienes Integrados y Accesorios a la Concesión para la prestación del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines, el cual estará conformado por las siguientes personas:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- a.. Señor Gustavo Enrique Saravia Casanova, representante del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.
- b. Señor Freddy Llanos Ríos, representante de limpieza pública.
- c. Señor Fernando de La Vega Centurión, representante de áreas verdes.
- d. Señor Martín Ibarra de La Torre, representante de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas previamente referidas, a fin que se sirvan tomar conocimiento de la presente designación y adoptar las acciones pertinentes para cumplir con el encargo conferido, debiendo remitir el informe correspondiente a la conclusión de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Distrital realice las coordinaciones pertinentes con el Concesionario, en relación a la entrega de los bienes integrantes o accesorios de la Concesión, a fin que la misma se realice de manera oportuna y eficiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde